



Radicado: D 2023070006063

Fecha: 29/12/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.” BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" con BPIN 2022003050028, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004015 del 17 de junio de 2022.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028, fue aprobado por valor total de siete mil ciento seis millones ciento quince mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$ 7.106.115.365).
12. Que mediante Decreto Departamental N°2022070004015 del 17 de junio de 2022, se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028.
13. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de solicitar ajustes a los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
14. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia presentó solicitud de ajuste de noviembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

15. Que el Secretario de Infraestructura de Antioquia solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Certificado de actividades en cero
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°3600004118

16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de tres mil quinientos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$3.553.057.682), correspondientes al 50% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No. 1	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	\$ 7.106.115.365	\$0	\$ 7.106.115.365
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$3.553.057.682	\$3.553.057.682
TOTAL		\$ 7.106.115.365	\$3.553.057.682	\$10.659.173.047

17. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de emitir mediante acto administrativo, concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión del SGR de su respectivo sector.

18. Que el 15 de diciembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028.

19. Que mediante Resolución N° 023060355290 del 19 de diciembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste al proyecto de inversión inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

20. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" del proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028.

22. Que en este sentido, se aprobará un incremento de tres mil quinientos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$3.553.057.682), al proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028, que serán financiados con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004015 del 17 de junio de 2022, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir actividades nuevas, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, e incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, , como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

- 1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Ejecutar obras preliminares y movimientos de tierra
 - Construir estructura del pavimento
 - Estabilizar taludes y terraplenes
 - Construir muros de contención
 - Construir cunetas, canal cárcamo y filtros
 - Construir box culvert
 - Construir obras hidráulicas

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Realizar pago de primas de garantías
 - Realizar Interventoría
 - Realizar actualización de precios
 - Realizar caracterización vial
- 2. Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
- Manejar especies vegetales
 - Señalizar vía
 - Construir paso fauna
 - Implementar PMT
 - Implementar Plan de manejo ambiental, social y SST
 - Implementar PAPSO
 - Tramitar licencias y permisos
- 3. Incluir actividades nuevas: Se incluye la siguiente actividad:**
- Realizar actualización de precios
- 4. Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto:** El horizonte de ejecución del proyecto se ampliará al bienio 2023- 2024.
- 5. Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto tres mil quinientos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$3.553.057.682), correspondientes al 50% del valor total del proyecto.
- 6. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** se incluyen la siguiente fuente de financiación: "Recursos propios del Departamento de Antioquia", por valor de tres mil quinientos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$3.553.057.682), correspondientes al 50% del valor total del proyecto

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004015 del 17 de junio de 2022, con un incremento de tres mil quinientos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$3.553.057.682), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050028	Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia	Transporte	III	\$10.659.173.047

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No. 1	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	\$ 7.106.115.365	\$0	\$ 7.106.115.365
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$3.553.057.682	\$3.553.057.682
TOTAL		\$ 7.106.115.365	\$3.553.057.682	\$10.659.173.047

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista - Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia" BPIN 2022003050028, por valor de tres mil quinientos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$3.553.057.682), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo ajustado
Ejecutar obras preliminares y movimientos de tierra	\$ 265.472.128	\$ 140.983.366	\$ 406.455.494
Construir estructura del pavimento	\$ 3.355.057.241	\$ 1.687.650.354	\$ 5.042.707.595
Estabilizar taludes y terraplenes	\$140.855.355	\$ 289.000.077	\$ 429.855.432
Construir muros de contención	\$ 61.673.433	\$ 230.329.629	\$ 292.003.062
Construir cunetas, canal cárcamo y filtros	\$ 628.041.451	\$ 102.836.729	\$ 730.878.180
Construir box culvert	\$ 312.174.048	\$ 24.319.168	\$ 336.493.216
Construir obras hidráulicas	\$ 605.180.173	\$ 37.881.567	\$ 643.061.740
Manejar especies vegetales	\$ 202.207.137	-\$ 1.207.806	\$ 200.999.331
Señalizar vía	\$ 320.522.102	-\$ 77.807.463	\$ 242.714.639
Construir paso fauna	\$ 45.466.695	-\$ 179.580	\$ 45.287.115
Implementar PMT	\$ 72.460.336	-\$ 3.487.942	\$ 68.972.394

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21), SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." BPIN 2022003050028, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Implementar Plan de manejo ambiental, social y SST	\$ 254.466.482	-\$ 18.081.093	\$ 236.385.389
Implementar PAPSO	\$ 10.742.923	-\$ 343.990	\$ 10.398.933
Realizar pago de primas de garantías	\$ 21.508.581	\$ 2.473.733	\$ 23.982.314
Tramitar licencias y permisos	\$ 35.936.441	-\$ 35.936.441	\$0
Realizar Interventoría	\$ 770.654.252	\$ 253.479.584	\$ 1.024.133.836
Realizar actualización de precios	\$ 0	\$ 921.132.002	\$ 921.132.002
Realizar caracterización vial	\$ 3.696.587	\$ 15.787	\$ 3.712.374
TOTAL	\$ 7.106.115.365	\$ 3.553.057.681	\$ 10.659.173.046

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda– Abogada Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	<i>SOS</i>	27/12/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	27/12/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia Ramírez</i>	27/12/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia García</i>	27/12/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF	<i>Natalia Restrepo</i>	26-12-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo Garrido</i>	28-12-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto Guzmán</i>	28/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma